



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

**DECRETO N°** 001315  
**Litueche,** 09 Julio 2024

Decreto N°503

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°1671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

El inciso segundo del artículo 240 del código de procedimiento civil, artículo 240.

Oficio de Juzgado de Letras, Garantía y Familia, con fecha 10 de julio de 2024, RIT; P-127-2024.

**CONSIDERANDO:**

Que la referida es una persona sin Rut chileno y por consecuencia no cuenta con Registro Social de Hogares.

No obstante a lo anterior, el Tribunal de Letras, Garantía y Familia de Litueche con fecha 10 de julio de 2024, oficia a la Ilustre Municipalidad de Litueche a través del Departamento Social, mediante causa RIT; P-127-2024 donde ordena que se realice entrega de todo tipo de ayuda social a la madre, principalmente en alimentación y mejoras habitacionales, atendida la orden del tribunal emitida mediante este oficio, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado por el tribunal para otorgar la ayuda social que se menciona referente a; Alimentación y vale de gas.

Atendido a lo expuesto en el párrafo anterior y conforme a lo expuesto en el inciso segundo del artículo 240 del código de procedimiento civil, artículo 240, que especifica de manera textual que, cumplida una resolución, el tribunal tendrá facultad para decretar las medidas tendientes a dejar sin efecto todo lo que se haga en contravención a lo ejecutado. El que quebrante lo ordenado cumplir será sancionado con reclusión menor en su grado medio a máximo, entendiéndose que si no se otorga lo solicitado constituiría un desacato judicial.

Sin perjuicio de que el tribunal ordenó alimentación y materiales de construcción, esta entidad edilicia, no podrá otorgar ayuda en relación a materiales de la construcción, dado que la municipalidad no cuenta con lo solicitado.

La situación socioeconómica acreditada por profesional Trabajadora social de la Ilustre Municipalidad de Litueche en Informe Social adjunto N°306 de fecha 15 de julio del presente.

El Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024, Área Gestión.

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

**DECRETO**

**1.-OTORGASE:** las siguientes ayudas sociales a: Ayuda social a:

Nº	Nombre	Rut Boliviano	Tipo de ayuda
1	Delina Calizaya Francisco		Vale de gas

**2.-IMPUTESE,** el presente gasto al Presupuesto Municipal 2024 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

**3.-REMITASE,** copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fin.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

RAE/LUS/PVV/FIC/cop.  
Distribución:  
-Of. De partes  
-Departamento de Finanzas.  
-DIDECO.



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde